

Acta N° 03/11 – En la ciudad de San Carlos, a los diecinueve del mes de enero del año dos mil once, se reúnen los integrantes del Municipio de San Carlos, encontrándose en Sala el Señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz, y los Concejales:, Señor Eduardo Cardozo Cáceres ,Señor Ramón Cabrera Pérez, Doctor Homero Bonilla Maurente.

La Sesión da comienzo a la hora 17:55.

Informes de Secretaria.

Se entrega copia para su lectura de: 1) Escrutinio General de votación de Proyectos para Presupuesto Participativo.

Se procede a lectura de:1) Expediente 2010-88-01-12370, referente a solicitud de guardia policial para Feria Vecinal de Avenida Rodó,2) Expediente 2010-88-01-17490 , referente a anulación de dos actuaciones de murgas, aprobadas por Expediente 2010-88-01-17083, 3) Expediente 2011-88-01-00075, referente a irregularidades ocupación de predio perteneciente a AFE , ubicado en Barrio Halty , 4) Contestación a Memorando N° 7/2011 remitido a la Unidad Ciudadana.

Asuntos Entrados y/o de Terceros.

Documento: Expediente 2011-88-01-00143

Gestionante: Movimiento de Mujeres de San Carlos.

Asunto: exoneración en el pago de habilitación higiénica.

VISTO: la gestión presentada, solicitando la exoneración del pago de habilitación higiénica correspondiente a los locales del Club de Niños y Club Juvenil Los Zorzales, para el ejercicio 2011.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la ONG “Movimiento de Mujeres de San Carlos”.

CONSIDERANDO: el informe elevado por Oficina de Tributos, sobre la viabilidad de lo aquí solicitado.

ATENTO: l) a lo establecido en el Art 170, Decreto 3622

II) a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 19/01/11, por unanimidad de presentes (4), RESUELVEN:

- 1º.- Tomar conocimiento de lo actuado.
- 2º.- Aprobar la exoneración del pago de habitación higiénica, a la ONG “Movimiento de Mujeres”, correspondiente al ejercicio 2011, del Local ubicado en calle Lavalleja y Leonardo Olivera, lugar donde funciona el “Club de Niños” y el Local ubicado en calle Loustane N° 826, donde se llevan a cabo las actividades del “Club de Jóvenes”, de Los Zorzales.
- 3º.- Pase a Oficina de Secretaria a fin de notificar a los gestionantes.
- 4º.- Cumplido, remítase el presente a Oficina de Tributos a los efectos de seguir los trámites que correspondan.

Documento: Expediente 2011-88-01-00496
Gestionante: Colón Fútbol Club
Asunto: espectáculo 04/02/2011 – solicitudes varias

VISTO: la gestión presentada, solicitando, escenario, iluminación, amplificación, sillas y corte de calle, para el día 4 de febrero del corriente año.

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado el señor Marcelo Larrosa y señor José Barrales, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, de Colón Fútbol Club, expresando, se realizará un espectáculo con la colaboración de murgas del departamento, siendo lo recaudado volcado en la obras la mejora de su sede social y el campo de juego.

CONSIDERANDO: el informe remitido por Dirección de Casa de la Cultura, de este Municipio, sobre la viabilidad de lo solicitado.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 19/01/11, por unanimidad de presentes (4), RESUELVEN:

- 1º.- Tomar conocimiento de lo actuado.

2º.- Autorizar la colaboración con amplificación e iluminación para el espectáculo a realizarse el día 4 de febrero del corriente año, en la Sede de Colón Fútbol Club.

3º.- Autorizar la colaboración con módulos para escenario y sillas.

4º.- Autorizar el corte de calle solicitado.

5º.- Pase a Oficina de Compras, a los efectos de coordinar con la Comisión del Club gestionante que tipo de amplificación e iluminación a contratar.

6º.- Envíese copia de la presente a Unidad de Obras, Talleres y Servicios Sociales a los efectos de que se coordine con la Directiva del Club Colón la cantidad de módulos y sillas a ser utilizados.

7º.- Remítase copia de la presente a Oficinas de I.G.M., a fin de que se coordine con los gestionantes el corte de calle peticionado.

8º.- Cursar copia de esta Resolución a Dirección de Casa de la Cultura, para su conocimiento.

Documento: Expediente 2011-88-01-00523

Gestionante: Unidad de Obras, Talleres y Servicios Sociales

Asunto: cartelera ubicada en espacio publico de zona balnearia.

VISTO: el informe elevado por Unidad de Obras, Talleres y Servicios Sociales, sobre las actuaciones realizadas por I.G.M., de donde se desprende que los locales: Cartel "Cuadros", "Pueblo Mío", "Bodega Carbona", "Hotel Victoria Fields", "Aceite de Oliva Punta Lobos" y "Fabián Balladares Propiedades", no cumplieron con el retiro de carteles ubicados en la vía publica.

RESULTANDO: que se ha notificado a dichos locales mediante Boletas de Notificación: N° 0379841, 0379842, 0379843, 0379844, 0379845, 0379846, 0379847, 0379848,

CONSIDERANDO: que en dicho informe, se sugiere el retiro de los mismos por parte de la cuadrilla que se encuentra trabajando en la zona balnearia, jurisdicción de este Municipio.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 19/01/11, por unanimidad de presentes (4), RESUELVEN:

1º.- Tomar conocimiento de lo actuado.

2º.- Pase a Unidad de Obras, Talleres y Servicios Sociales, autorizando el retiro de los carteles que se encuentran en la vía publica, cuyos nombres se detallan mas arriba, por parte de la cuadrilla que se encuentra trabando en la

zona balnearia, jurisdicción de este Municipio, como así también, aquellos carteles que se encuentran en los accesos a la ciudad de San Carlos, los cuales están en mal estado de conservación.

Documento: Expediente 2011-88-01-00533

Gestionante: Oficina de Obras

Asunto: ocupación de espacio público en calle Los Lenguados esquina Delfines.

VISTO: el planteamiento realizado por el Concejal del Municipio de San Carlos, Dr. Homero Bonilla Maurente, mediante el cual, informa que vecinos del Balneario El Chorro denuncian la ocupación de espacio público por un particular en calle “Los Lenguados” intercepción “Los Delfines”.

CONSIDERANDO: el informe y la documentación fotográfica remitida por la Oficina de I.G.M del Municipio, donde constata dicha ocupación.

ATENTO: I) a que se notificó al demandado que debía desalojar la ocupación del espacio público (boleta N° 379827), no dando cumplimiento a lo solicitado.

II) a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 19/01/11, por unanimidad de presentes (4), RESUELVEN:

1º.- Tomar conocimiento de lo actuado.

2º.- Pase a Oficina de Obras para delimitar el eje de la calle, sugiriendo la apertura de la misma con celeridad, a fin de desafectar el espacio público invadido.

Planteamientos realizados por el Concejal Ramón Cabrera: “Solicita que se libere el lago existente en calle lenguados, ya que obstruye el curso de la cañada que pasa por esa zona, ya que dicho lago fue realizado por un vecino que ocupó el espacio público y que se limpie el helipuerto existente a treinta metros de la cañada”.

Documento: Expediente 2011-88-01-00571

Gestionante: Vecinos de San Carlos.

Asunto: ruidos molestos de vehículos en ciudad de San Carlos.

VISTO: la nota presentada por vecinos de San Carlos, donde, solicitan una solución a los ruidos molestos generados por los vehículos en nuestra ciudad

y principalmente aquellos causados por motores ensordecedores de motos a toda velocidad.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 19/01/11, por unanimidad de presentes (4), RESUELVEN:

1º.- Tomar conocimiento de lo expresado.

2º.- Pase a Oficina de I.G.M., a los efectos de que explore dentro de la normativa vigente, una solución al problema planteado por los vecinos de nuestra ciudad, actuación 1, anexo.

Documento: Expediente 2011-88-01-00580

Gestionante: Washington Darío Garrido

Asunto: permiso para venta de panchos y refrescos para 21/01/2011

VISTO: la gestión presentada, solicitando autorización para la venta de panchos y refrescos en Avenida Rocha y calle Carlos Reyles, el día 21 de enero del corriente año.

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado el señor Washington Darío Garrido, expresando que dicha autorización sería para el día 21 de enero del corriente año, dado que ese día se realiza el desfile de Llamadas del Barrio Palermo.

CONSIDERANDO: el informe remitido por Oficina de Higiene, sobre la viabilidad de lo aquí peticionado.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 19/01/11, por unanimidad de presentes (4), RESUELVEN:

1º.- Tomar conocimiento de lo actuado.

2º.- Autorizar, en forma precaria, revocable, sin derecho a indemnización y solamente por el día 21 de enero del corriente año, al señor Washington Darío Garrido, titular de la C.I. 3.866.944-0, la venta de panchos y refrescos en Avenida Rocha y calle Carlos Reyles.

3º.- Pase a Oficina de Higiene, a fin de notificar al gestionante de lo aquí dispuesto, y seguir los trámites que pudieren corresponder.

Documento: Expediente 2011-88-01-00652

Gestionante: Leonardo Moreira, Ernesto Rojas.

Asunto: permiso para realizar fiesta electrónica el día 03/02/11.

VISTO: la gestión realizada por los señores Leonardo Moreira, Ernesto Rojas, mediante el cual, solicitan permiso para realizar fiesta electrónica el día 03/02/11 en cancha del Club Deportivo Gardel, préstamo de 20 módulos para escenario, barreras metálicas para delimitar el predio, declarar de interés turístico, local y cultural dicho evento, personal y maquinaria para colocación de pasacalles.

CONSIDERANDO: que este Municipio tiene voluntad de colaborar para que se realice dicha actividad.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 19/01/11, por unanimidad de presentes (4), RESUELVEN:

1º.- Pase a Oficina de Secretaría para solicitarles a los gestionantes adjunten la siguiente información a la nota: costo de la entrada, nombre de la empresa de seguridad que trabajará en dicho evento, ubicación del escenario, a su vez se sugiere a los organizadores que realicen las gestiones ante policía caminera a fin de evitar posibles inconvenientes con el tránsito vehicular. Dejando constancia que no es posible colaborar con maquinaria y personal para la colocación de pasacalles.

Documento: Expediente 2011-88-01-00663

Gestionante: Club Deportivo Gardel

Asunto: exoneración de higiene periodos 2007-2008-2009-2010-2011.

VISTO: la gestión presentada, solicitando la exoneración del pago de habilitación higiénica correspondiente a los años 2007- 2008-2009-2010-2011.

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado el señor Héctor Martínez y Gervasio Hernández, en calidad de Presidente y Secretario, respectivamente del Club Deportivo Gardel.

CONSIDERANDO: el informe remitido por Oficina de Tributos, sobre la viabilidad de lo peticionado.

ATENTO: I) a lo establecido en el Artículo 170, Decreto 3622.

II) a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 19/01/11, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1º.- Tomar conocimiento de lo expresado.

2º.- Autorizar la exoneración del pago de habitación higiénica correspondiente a los ejercicios 2007/2008/2009/2010 y 2011 al Local que ocupa la Sede Social del Club Deportivo Gardel, HH 8075.

3º.- Pase a Oficina de Tributos, para su notificación y demás trámites que puedan corresponder.

Documento: Expediente N° 2011-88-01- 00678

Gestionante: Pablo Silva

Tema: solicita que se autorice por vía de la excepción habitación de higiene para la obras del padrón 1311, manzana 96, El Tesoro.

VISTO: la nota presentada por el Arquitecto Pablo Silva el día 13 del corriente, mediante la cual, solicita que se autorice por vía de la excepción habitación de higiene para la obras del padrón 1311, manzana 96, El Tesoro, donde funciona el local comercial denominados "Divas".

CONSIDERANDO: 1) el informe elevado por Oficina de Higiene y Protección Ambiental, donde, expresa que se recibieron demandas N° 636, 700246, 701623, en las que se denuncian ruidos molestos, constatándose dos parlantes en el exterior del local y un deck techado de madera con dos pantallas gigantes, notificándolo mediante boletas N° 342950, 354476, confeccionadas los días 10 y 16 de enero.

2) el informe remitido por la Oficina de Arquitectura del Municipio.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 19/01/11, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1º) Tomar conocimiento de lo actuado.

2º) No dar lugar a lo solicitado, autorizando el funcionamiento de dicho local en forma provisoria, hasta que se regularice el final de obra. Dejando constancia que de constatarse nuevamente parlantes en el exterior del local emitiendo ruidos molestos, se confeccionarán las sanciones correspondientes.
3ª) Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental para notificar lo aquí dispuesto.

Documento: Expediente 2011-88-01-00694
Gestionante: Oficina de Higiene y Protección Ambiental
Asunto: ruidos molestos en padrón 1005, manzana 77, El Tesoro.

VISTO: las demandas N° 610, 701620, y en las que se denuncian la emisión de ruidos molestos en casa ubicada padrón 1005, manzana 77, El Tesoro.

RESULTANDO: las notificaciones N° 342926, 342927, 342944, 342945, realizadas los días 4 y 8 de enero de 2011, donde se constatan la emisión de ruidos molestos.

CONSIDERANDO: el informe remitido por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental, donde sugiere la aplicación de una multa de 4 U.R.

ATENTO: I) a lo establecido en el Decreto 3865/2010, sobre ruidos molestos.
II) a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 19/01/11, por unanimidad de presentes (4), RESUELVEN:

1º.- Aplicar, al titular de la finca ubicada en padrón 1005, manzana 77, Balneario El Tesoro, una multa de 4 (cuatro) UR, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35, Inciso 3, y por violación al Artículo 11 del Decreto 3865/2010, sobre Ruidos Molestos, con un plazo de cuarenta y ocho horas para hacer efectivo el pago de la misma.

3º.- Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental para su notificación. En caso de incumplimiento siga a Oficina de Tributos a fin de cargar dicho importe al padrón.

Documento: Expediente 2011-88-01-00847
Gestionante: Institución Náutica y Pesca La Barra – Maldonado.
Asunto: exoneración de habilitación higiénica.

VISTO: la gestión realizada, solicitando la exoneración del pago de habilitación higiénica del año 2011.

RESULTANDO: que a tales efectos se han presentado los señores Washington Hernandorena y Pablo Sosa, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, de la Asociación Civil, denominada “Institución Náutica y Pesca La Barra – Maldonado”.

CONSIDERANDO: I) el informe remitido por Oficina de Tributos, sobre la viabilidad de lo aquí peticionado.

II) que, por Resolución N° 467/2009, recaída en Acta N° 20/2009, Sesión del día 20/05/2009, de la Junta Local Autónoma y Electiva de San Carlos, se dispuso: *“Pase a Oficina de Secretaria, a fin de notificar al titular del Local denominado institución de Náutica y Pesca “La Barra – Maldonado”, ubicado en calle Pedro Loustane N° 714, de nuestra ciudad, que deberá presentar ante Oficina de Tributos, copia certificada de los Estatutos de la Institución, presentación de los libros de Asamblea, Caja, Registro de Socios y de Comisión Directiva. Como así también, indicar el nombre de la persona encargada de realizar los tramites de Personería Jurídica y Habilitación Higiénica ante esta Junta.”*

ATENTO: I) al Artículo 170, Decreto 3622.

II) a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 19/01/11, por unanimidad de presentes (4), RESUELVEN:

1°.- Tomar conocimiento de lo actuado.

2°.- Pase el presente a Dirección General de Asuntos Legales, a fin de que se sirva asesorar a este Municipio, sobre los pasos a seguir con este tipo de solicitud de exoneración de habilitación higiénica.

Documento: Expediente 2011-88-01-00936

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: gastos para reina Departamental de Carnaval 2011.

VISTO: la gestión realizada por Dirección de Casa de la Cultura, donde, solicita la aprobación de los gastos correspondientes a la elección de Reina del Carnaval 2011, que se llevara a cabo el día 28 de enero, en Plaza Artigas de nuestra ciudad.

CONSIDERANDO: que dichos gastos serian, entre otros, amplificación, maestro de ceremonias, caché artístico, premios, maquillaje, peinado, bandas, flores, coronas, materiales para la confección de la estenografía, sumándose a éstos, dos baños químicos, corte de calle, inspectores, guardia

electromecánica, carpinteros para armado de escenario, utilización por parte de las participantes de instalaciones de Oficina Central de este Municipio.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 19/01/11, por unanimidad de presentes (4), RESUELVEN:

- 1º.- Tomar conocimiento de lo expresado.
- 2º.- Autorizar los gastos correspondientes a la elección de Reina del Carnaval 2011, a llevarse a cabo el día 28 de enero del corriente año en inmediaciones de Plaza Artigas de nuestra ciudad.
- 3º.- Autorizar la colocación de dos baños químicos.
- 4º.- Autorizar el corte de calle, presencia de inspectores.
- 5º.- Autorizar la guardia de Unidad de Electromecánica.
- 6º.- Autorizar la presencia de carpinteros para el armado de escenario.
- 7º.- Autorizar la utilización de las instalaciones de la Oficina Central de este Municipio por parte de las participantes.
- 8º.- Remítase copia de la presente a I.G.M., a fin de que coordine con Dirección de Casa de la Cultura el punto 4.
- 9º.- Envíese copia de ésta a Unidad de Obras, Talleres y Servicios Sociales a fin de que se dé cumplimiento a lo dispuesto en los puntos 5 y 6.
- 10.- Pase a Dirección de Casa de la Cultura, a los efectos de que tome conocimiento de lo aquí expresado, y, se sirva presentar detalle de los gastos realizados, acompañado de los comprobantes correspondientes, para ser aprobados por este Municipio.

Documento: Expediente 2011-88-01-00940

Gestionante: Dirección de Cultura

Asunto: ampliación para actuación el 30 de enero en Plaza Artigas.

VISTO: la gestión realizada por Dirección de Casa de la Cultura, donde, solicita la contratación de ampliación y luces, para el espectáculo a realizarse el día 30 de enero del corriente año, en Peatonal Sarandí.

CONSIDERANDO: que en dicho evento actuaran las bandas "GAMEPAD" y "DISTOPIA".

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 19/01/11, por unanimidad de presentes (4), RESUELVEN:

- 1º.- Tomar conocimiento de lo expresado.
- 2º.- Autorizar la contratación de amplificación y luces para el espectáculo a realizarse el día 30 de enero del corriente año, en Peatonal Sarandí, donde actuaran los grupos de rock "GAMEPAD" y "DISTOPIA".
- 3º.- Pase a Oficina de Compras, a fin de seguir los trámites que correspondan.
- 4º.- Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura, para su conocimiento.

Documento: Expediente 2011-88-01-00945
 Gestionante: Dirección de Cultura
 Asunto: contrato de actuación para grupo "Los de la Villa"

VISTO: la gestión realizada por Dirección de Casa de la Cultura, donde, solicita autorización para la realización de un contrato artístico con el grupo "Los de la Villa".

CONSIDERANDO: que dicho contrato seria por un importe de \$u 5.000 (pesos uruguayos cinco mil), correspondiente a una actuación el día 22 de enero del corriente año en el Teatro de Verano "Cayetano Silva", en el marco del Festival de Folclore.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 19/01/11, por unanimidad de presentes (4), RESUELVEN:

- 1º.- Tomar conocimiento de lo expresado.
- 2º.- Autorizar la confección de un contrato artístico, por un importe de \$u 5.000 (pesos uruguayos cinco mil), al grupo "Los de la Villa", quienes actuaran el día 22 de enero del corriente año, en el Festival de Folclore a llevarse a cabo en las instalaciones del Teatro de Verano "Cayetano Silva".
- 3º.- Pase a Oficina de Contaduría a seguir tramite.
- 4º.- Remítase copia de la presente a Dirección de Casa de la Cultura, para su conocimiento.

Documento: Expediente N° 2011-88-01- 00985
 Gestionante: Oficina de Higiene y Protección Ambiental
 Tema: local comercial denominado "La Mole" sin Habilitación Higiénica

VISTO: las Boletas de Notificación N° 342932, 354464, realizadas los días 05/01 y 12/01/2011, respectivamente, mediante las cuales se comunicó al titular del local denominado “La Mole”, que debía realizar los trámites correspondientes para la habilitación higiénica de su local comercial.

CONSIDERANDO: 1) el informe elevado por Oficina de Higiene y Protección Ambiental, donde, se expresa que a pesar de los plazos concedidos, no se presentó a regularizar su situación.

2) la demanda N° 700543, mediante la cual, se denuncia la colocación de mesas y la venta de bebidas alcohólicas en dicho local.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 19/01/11, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1º) Tomar conocimiento de lo actuado.

2º) Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental para notificar al titular del local comercial ubicado en el local 22 de Palmas de la Barra, denominado “La Mole”, que deberá cerrar sus puertas al público. Dejando constancia que en caso de incumplimiento, el mismo será cerrado por la policía.

Documento: Expediente 2011-88-01-00991

Gestionante: Oficina de Higiene y Protección Ambiental

Asunto: ruidos molestos en padrón 2283, manzana 7, La Barra.

VISTO: las demandas N° 601, 619, y 700235, en las que se denuncian la emisión de ruidos molestos en casa ubicada sobre Cambio Maiorano, padrón 2283, manzana 7, La Barra.

RESULTANDO: las notificaciones N° 342933, 342934, 354478, realizadas los días 5 y 16 de enero de 2011, donde se constatan la emisión de ruidos molestos.

CONSIDERANDO: el informe remitido por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental, donde sugiere la aplicación de una multa de 2 U.R.

ATENTO: I) a lo establecido en el Decreto 3865/2010, sobre ruidos molestos.

II) a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 19/01/11, por unanimidad de presentes (4), RESUELVEN:

1º.- Aplicar, al titular de la finca ubicada en padrón 2283, manzana 7, Balneario La Barra, una multa de 2 (dos) UR, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35, Inciso 3, y por violación al Artículo 11 del Decreto 3865/2010, sobre Ruidos Molestos, con un plazo de cuarenta y ocho horas para hacer efectivo el pago de la misma.

3º.- Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental para su notificación. En caso de incumplimiento siga a Oficina de Tributos a fin de cargar dicho importe al padrón.

Documento: Expediente 2011-88-01-00997

Gestionante: Profesores Gómez, Manggiarotti, Prieto.

Asunto: colaboración para financiar proyecto por festejos del Bicentenario.

VISTO: la gestión realizada por profesores de enseñanza media de nuestra ciudad, mediante el cual, solicitan colaboración para financiar el 40% del proyecto por festejos del Bicentenario de la República, el que será presentado ante la Comisión del Bicentenario.

CONSIDERANDO: que dichos docentes necesitan el aval del Municipio para co-financiar el proyecto, en caso de que el mismo sea seleccionado.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 19/01/11, por unanimidad de presentes (4), RESUELVEN:

1º.- Dar el visto bueno para el financiamiento del 40% del proyecto remitido a la Comisión del Bicentenario, referente al Bicentenario de la República. Dejando constancia que dicha colaboración se efectivizará si el mismo es seleccionado.

2º.- Pase a Oficina de Secretaría para notificar lo aquí dispuesto, solicitándole a los gestionantes adjuntar la bases de dicho concurso.

Documento: Expediente 2008-88-01-04810

Junta Local Autónoma y Electiva de San Carlos. Ref/ renovar contrato arrendamiento para funcionamiento de Policlínica en Balneario Buenos Aires.

VISTO: Las presentes actuaciones referidas al arrendamiento del inmueble en el que funciona la Policlínica Municipal, padrón N° 5834, Balneario Buenos Aires, donde se brinda atención pediátrica y medicina general, con frecuencia semanal.

RESULTANDO: 1) Que por Resolución N° 2894/07 se autorizó la prórroga del contrato por seis meses desde el 25/07/07 al 25/01/08, mientras que por Resolución 3073/08 se dispuso la prórroga de dicho arrendamiento por un año, desde el 26/01/08.

2) Que por Resolución N° 1194/10 se dispuso la prórroga del contrato de arrendamiento desde el 11/02/10 hasta el 10/07/10.

3) Que por Resolución N° 5622/10 se dispuso la prórroga del contrato de arrendamiento desde el 11/07/10 hasta el 31/12/10.

4) Que por Licitación Abreviada N° 2/09 de la Junta Local A y E de San Carlos y según Resolución N° 3567/09, se dispuso la compra de dicho inmueble, existiendo problemas con la regularización de las construcciones.

CONSIDERANDO: La necesidad de contar con un lugar donde funcione la policlínica hasta que se efectúe dicha compra, estando las partes de acuerdo en continuar con el arrendamiento.

ATENTO: 1) a lo precedentemente expuesto, y a que el propietario del inmueble está de acuerdo con la renovación del contrato.

2) a lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 19/01/11, por unanimidad de presentes (4), R E S U E L V E N:

1. Pasar el presente a la Dirección General de Hacienda, a fin de instrumentar la renovación del contrato de arrendamiento del inmueble cito en el padrón 5834, Balneario Buenos Aires, por un monto de \$ 7.480 (siete mil cuatrocientos ochenta pesos uruguayos) mensuales, por el período: 01° de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011, el cuyo titular es el Señor Alaidés Abreu, donde funciona la policlínica. Solicitando el pago en su totalidad en el mes de enero de 2011.

Documento: Expediente 2009-88-01-15049

Gestionante: Asociación Civil –Comisión Fomento de los Barrios Lavagna y Abásolo.

Asunto: apertura de la calle 17 mtrs entre la calle Rincón y Tomas Berreta y calle Fajardo entre 4 de Octubre y 17 mtrs.

VISTO: la gestión presentada, solicitando, la apertura de calle 17 metros, entre calle Rincón y Tomas Berreta en una cuadra, y, la apertura de la calle Fajardo, entre 4 de Octubre y calle 17 metros, en una cuadra

RESULTANDO: que a tales efectos se ha presentado la Asociación Civil Comisión Fomento de los Barrios Lavagna y Abásolo.

CONSIDERANDO: el informe elevado por Unidad de Obras, Talleres y Servicios de este Municipio, expresando, que para dar lugar al petitorio aquí realizado, se tendría que iniciar un proceso de expropiación de padrones.

ATENTO: a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 19/01/11, por unanimidad de presentes (4), RESUELVEN:

1º.- Tomar conocimiento de lo actuado.

2º.- Pase a Oficina de Secretaria, a fin de notificar a la Asociación Civil Comisión Fomento de los barrios Lavagna y Abásolo, que no se puede dar lugar a la apertura de calles solicitada, debido a que esto conllevaría la realización de expropiación de padrones, proceso, que en este momento no está en los planes de este Municipio.

3º.- Cumplido, procédase a su Archivo, sin perjuicio.

Documento: Expediente 2011-88-01-00574

Gestionante: Oficina de Higiene y Protección Ambiental

Asunto: ruidos molestos en padrón 1392, manzana 104, El Tesoro.

VISTO: las demandas N° 620, 700226, y 700526, en las que se denuncian la emisión de ruidos molestos en casa ubicada padrón 1392, manzana 104, El Tesoro.

RESULTANDO: las notificaciones N° 342937,354458, realizadas los días 5 y 10 de enero de 2011, donde se constatan la emisión de ruidos molestos.

CONSIDERANDO: el informe remitido por la Oficina de Higiene y Protección Ambiental, donde sugiere la aplicación de una multa de 2 U.R.

ATENTO: I) a lo establecido en el Decreto 3865/2010, sobre ruidos molestos.

II) a lo anteriormente expuesto y, lo dispuesto por el Art. 29 Lit B del TOCAF; Decreto 3862 y Art 13 de la Ley 18567.

El Alcalde, conjuntamente con los Concejales del Municipio de San Carlos, en Sesión Ordinaria del día 19/01/11, por unanimidad de presentes (4), RESUELVEN:

1º.- Aplicar, al titular de la finca ubicada en padrón 1392, manzana 104, Balneario El Tesoro, una multa de 2 (dos) UR, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 35, Inciso 3, y por violación al Artículo 11 del Decreto 3865/2010, sobre Ruidos Molestos, con un plazo de cuarenta y ocho horas para hacer efectivo el pago de la misma.

2º.- Pase a Oficina de Higiene y Protección Ambiental para su notificación. En caso de incumplimiento siga a Oficina de Tributos a fin de cargar dicho importe al padrón.

Planteamientos:

Planteamientos realizados por el Concejal Ramón Cabrera: “Solicita que se libere el lago existente en calle lenguados, ya que obstruye el curso de la cañada que pasa por esa zona, ya que dicho lago fue realizado por un vecino que ocupó el espacio público y que se limpie el helipuerto existente a treinta metros de la cañada”.

Se mociona que concurran funcionarios de Unidad de Obras, a fin constatar la situación y dar solución ha dicho problema. Se aprueba por unanimidad.

El Señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz manifiesta: “Van a comenzar las obras en la Unión, si ustedes lo aprueban, solicito que se cambie el delegado que representa al Municipio, en vez de ser Alba Rijo, va a ser Roberto Pérez, ya que él es el Director de Obras”.

Se mociona, aprobándose por unanimidad de presentes.

Planteamientos realizados por el Concejal Homero Bonilla Maurente: “Agradezco la entrega del informe del escrutinio del presupuesto, estoy esperando todavía, lo que yo llamo “El Enigma del Presupuesto”, considero que para la oposición el presupuesto del Municipio de San Carlos ha sido un enigma, porque no hemos podido saber, todavía, que incorporamos de las propuestas del Partido Nacional al presupuesto, yo entiendo que es un tema complejo, pero critico ampliamente lo que ha hecho el Intendente Departamental de Maldonado, yo creo que el Municipio debió tener una

etapa de análisis en las sesiones del Municipio, porque nosotros conocemos informes externos, y antes que el presupuesto fuera presentado a la Junta Departamental para su elaboración, y antes que los Señores Alcaldes estuvieran reunidos con el Intendente era imprescindible, digamos, por el sentido común, por el criterio democrático, y además por la dignidad de un cuerpo que fue electo para escucharlo, en el seno del cuerpo deberíamos haber conocido los detalles del presupuesto, por eso lo denominé “El Enigma del Presupuesto”, sabemos, porque recibimos información de la comisión departamental del partido, que hay una cifra un poco mayor de la que la Intendencia había planteado, pero, sigo esperando que conversemos sobre el presupuesto, que se me informe por escrito cuales son las obras que fueron aprobadas por el Intendente del presupuesto de San Carlos, para decidir en cuales estamos de acuerdo y en cuales estamos en desacuerdo. Yo sé que el Señor Alcalde está muy ocupado, manifestó su intención de ofrecernos este material, y se también que acá hay un Concejal que no concurre, pero que, funciona en los corrillos de la Administración Municipal de San Carlos, y que se comprometió personalmente para traernos este informe, y no lo hizo. Yo creo que es elemental que discutamos en la sesión, y tener una copia por escrito cada uno de los Concejales, no lo digo solo yo porque soy de la oposición, y capaz que piensen que vamos a ser críticos, claro que vamos a ser críticos, pero, tampoco vamos a ser críticos gratuitamente, lo vamos a ser cuando discrepemos con las cosas que están mal, pero vamos a apoyar las cosas que están bien, entonces, me parece que no es serio por parte del Intendente y de la administración, que no nos permitan discutir eso”.

El Señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz manifiesta: “Vamos a fijar una sesión extraordinaria en la sesión que viene, porque no lo podemos tratar en una sesión ordinaria, porque se atrasa el tratamiento de los expedientes”.

2) “Quiero referirme al insuceso que vivimos anoche, un jovencito de dieciséis años perdió la vida, esta es la conclusión lógica de todas las irregularidades del tránsito que estamos viviendo, aparte de las irregularidades en la vida ciudadana que estamos viviendo, de la inseguridad, de la falta de respeto por los principios y los valores, de la falta de respeto por las autoridades, del desconocimiento de nuestros símbolos, de los conceptos básicos de nacionalidad, y el colmo, que se halla muerto un joven, que podrá haber sido un descocado, un chiquilín que trasgredió, a los dieciséis años se transgreden muchas cosas, pero, esto no pude pasar de nuevo, y nosotros somos responsables, aunque nosotros hemos hecho todo lo posible por acceder a soluciones, nosotros tenemos inevitablemente, que resolver este tema y tomar cartas en el asunto. Yo estoy pidiéndole al cuerpo del Municipio de San Carlos que rápidamente se cite al Jefe de Policía, a la Dirección de Tránsito, que se cite al Comisario de San Carlos, y que comencemos una tarea seria, profunda, que nos juguemos la ropa, porque hoy fue un chico que no conocemos, pero mañana puede ser un conocido nuestro, y yo no quiero que pase eso. Se que tenemos dificultades, de la falta de respeto de los chiquilines, que se escapan en las motos, de los Inspectores, yo lo vi, delante de mí a veinte metros, un joven que fue detenido por infractor se escapó, y el inspector me

miró y me dijo ¿qué hago?, y llamó, y no venía nadie, no venía la policía, los inspectores no están preparados para andar persiguiendo a los infractores. Yo le pido al honorable cuerpo que hagamos una reunión de este tipo para tratar este tema ”.

El Señor Alcalde Gregorio Quintana Díaz manifiesta: “Es un problema que no se va a solucionar de un día para otro, hay que meterle cabeza al tema, debe abordarse el problema desde varios lugares diferentes”.

El Señor Concejal Eduardo Cardozo Cáceres manifiesta: “Acá somos responsables todos, no podemos, por un hecho que sucedió, por mas que hubieran diez inspectores, si estaba de suceder iba a suceder igual, porque, para que no existan accidentes tendría que haber un inspector por persona, porque todos en algún momento transgredimos las normas, entonces, a mí me parece que hay que meterle cabeza, pero todos, no apelando a que es culpabilidad del gobierno de turno, esto trasciende políticamente”.

El Señor Concejal Homero Bonilla Maurente: manifiesta “Yo no planteo desde el punto de vista político, lo planteo como padre”.

3) “Sigo viendo la ausencia de inspectores en la zona de Manantiales, ocupan las calles con mesas, a mí me preocupa porque en algún momento, esas noche de alcohol y desenfreno, un vehículo en una curva va arrasar con una mesa ocupada por cinco o seis personas”.

Siendo la hora 19:50, y sin mas asuntos a tratar, se da por finalizada la Sesión, labrándose la presente para constancia en lugar y fecha ya indicados.

Blanca Fontes
Jefe de División

Gregorio Quintana Díaz
Alcalde